



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

†
EL ARZOBISPO Y PRELADOS
DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE BURGOS

*Al venerable Clero y á los fieles de sus respectivas diócesis:
salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.*

*Doctrinam magis quam
aurum eligit. Prov. 8, 10.*

Elegid la doctrina mas
bien que el oro. En el libro
de los Proverbios, capítulo
8.º, versículo 12.

Cuando se publicó el decreto introduciendo las últimas reformas de la segunda enseñanza, creímos conveniente, A. H., hacer constar nuestra protesta y nuestro dolor porque, aumentándose tantas asignaturas en el nuevo plan de estudios, se omitía la explicación de la Religión católica, cuyo sólido conocimiento entraña el interés más grande. Al expresarnos de aquel modo, no hacíamos sino reflejar el sentimiento de todos los católicos españoles, que se manifestó luego de una manera energética y solemne, bajo las bóvedas de la Basílica de Tarragona. En la Alta Cámara, algunos de nuestros muy queridos hermanos, secundados por otros distinguidos representantes de la nación y con el apoyo y aplauso de toda la prensa sen-

sata, levantaron su voz elocuente ante los poderes constituidos, y con argumentos irrefutables, brillantemente desarrollados, probaron, hasta la evidencia, la necesidad de que se creara una cátedra de Religión en los Institutos

Tan generosos y bien dirigidos esfuerzos no fueron del todo estériles: en 25 de Enero del presente año se publicó en la *Gaceta* un Real decreto, por cuyo primer artículo queda establecida la cátedra de Religión en todos los Institutos de segunda enseñanza, y en cuyo preámbulo se declara que sirvió de estímulo al Gobierno para tomar la determinación indicada la respetuosa simpatía que le inspira la elevada representación de los Prelados patrocinadores de la idea.

El deseo manifestado por el Gobierno de S. M. de acceder á las pretensiones del Episcopado español merece plácemes, y no hemos de regateárselos nosotros, que quisiéramos tener ocasión más bien de aplaudir que de censurar, y altamente respetamos á los que han recibido de Dios el poder de gobernar los pueblos; pero, por muy sensible que nos sea el declararlo, no podemos menos de manifestar que las condiciones y forma en que se establece la cátedra referida, lo mismo que la exposición de los motivos en que tal resolución se apoya, no satisfacen nuestras legítimas aspiraciones y deseos.

Hubiera sido de estimar que no fuese tan reducida la *gratificación* de los Profesores de esta asignatura, ni que de la autorización del crédito para abonarla estuviera pendiente el comienzo de las clases, y que los que enseñan Religión formaran parte del escalafón de Catedráticos oficiales y tuvieran los derechos de tales Catedráticos; más, lo que, sobre todo, aparece indispensable, si el decreto ha de dar por resultado el que seguramente se propusieron sus autores, es, á todas luces, el que la inscripción en esta asignatura tenga carácter de obligatoria para todos los alumnos, y validez académica mediante examen ordinario.

Si la asistencia á la cátedra de Religión ha de ser voluntaria para todos los que no se matriculan en ella, es fácil preveer lo que se seguirá forzosamente. La edad en que suele cursarse la segunda enseñanza no es la más á propósito para cobrar gusto á estudios serios, ni para discernir la importancia especial de determinadas materias. Abrumados los alumnos con el peso enorme de las numerosas asignaturas á que les sujeta el plan de estudios vigente, y teniendo los padres que satisfacer con las últimas reformas de la enseñanza mayores cantidades por la instrucción oficial de sus hijos, no contará muchos oyentes el Profesor de Religión en las escasas lecciones que le señala la ley; lo cual contribuirá acaso á que se quiera deducir,

por la estadística de los alumnos matriculados, que ha disminuido notablemente el número de católicos en España, sin fijarse en las circunstancias de que se ha hecho mérito y en que los padres de familia no considerarán la asistencia á esta clase como necesaria para la profesión del catolicismo.

No se comprende qué razón suficientemente atendible pudo haber para que, declarándose obligatorias enseñanzas mucho menos importantes que la de nuestra sacrosanta Religión, solo el estudio de esta fuera señalado como libre.

Cierto es, por la misericordia de Dios Nuestro Señor y beneficio especial de su amorosa providencia, que en la casi totalidad de los hogares españoles se educa la familia en el santo temor de Dios, y su nombre bendito y la oración que Él nos enseñó son las primeras frases que pronuncian los labios balbucientes de la infancia: empero, no es solamente en el regazo materno y en el seno de la familia donde puede recibirse con fruto la enseñanza católica; que no es la Religión ciego sentimiento instintivo, como han afirmado filósofos heterodoxos, y probado está que yerran lastimosamente los que, plagiando teorías de las escuelas modernas alemanas, tienen la Religión por accidente exclusivamente subjetivo, inferior á la ciencia é incapaz de ser objeto ni materia de sus conclusiones.

Viviéramos en tiempos más bonancibles, en que las ideas religiosas no fueran combatidas ni hubiese que estar preparados según la frase de San Pedro (1), á dar satisfacción á los que exigen la razón de nuestra Fe, y entonces pudiera creerse suficiente para la mayor parte la instrucción religiosa recibida en el hogar doméstico: pero sería preciso desconocer del todo el carácter de nuestra época, para negar que hoy como nunca debe el cristiano estar pertrechado de todas armas y diestro en su ejercicio á fin de defender la integridad de sus creencias, impugnadas con satánico empeño por gran número de osados enemigos.

Mercéd á las funestas y nunca bien deploradas libertades que, contra toda razón, se han concedido para la propaganda del error y del mal, una lluvia de pestilenciales libros llenos de impiedades ha inundado el suelo español, defendido de tan grande calamidad durante mucho tiempo por la laudable entereza de nuestros piadosos mayores; y la prensa periódica lanza diariamente con sin igual obstinación su formidable ariete contra los muros del santuario, abriendo ancha brecha por donde penetran en la sociedad cristiana las ideas más impías y disolventes, envolviendo el mundo intelectual en una atmósfera de perversión á que es difícil sustraerse por entero. Los enemigos del nombre cristiano, orgullosos por la unión, temibles por su influencia, y

(1) *I Petri*, 3—15.

prevalidos de la impunidad, están haciendo por todos los medios imaginables una propaganda tan descarada como peligrosa para arrancar la Fe de los corazones y de las inteligencias, y principalmente para seducir á la juventud incauta y afianzar de esta suerte el reinado social de Luzbel en las futuras generaciones. El que no sepa dar razón de sus creencias y preste su asentimiento á las verdades dogmáticas y morales sin tener conocidos los principales motivos de credibilidad, si se entrega á especulaciones científicas ó á disquisiciones históricas, habiéndose repetido tanto, y hecho tan vulgares los más peligrosos sofismas, se halla muy expuesto á naufragar en la Fe, sobre todo en la edad en que mayor es el influjo de las pasiones y más vivos los estímulos de la concupiscencia.

Si el sentimiento religioso no tuviese, por carecer de objeto real, ninguna conexión con la ciencia, sería de desear aun entonces que esta no sirviese, en manos de muchos, de arma para combatirle, forjando aparentes conflictos entre la razón y la Religión, como si ambas no fuesen rayos de luz emitidos de un mismo foco, claros arroyuelos que brotan de un manantial divino y se dirigen al océano de la perfección infinita. Demostrada está por los apologistas cristianos la maravillosa conformidad y soberana armonía que existe entre la Religión y la ciencia, y apenas hay, sin embargo, ninguna rama de esta de donde no se intente sacar argumentos en contra de la revelación cristiana. Siendo la enseñanza oficial lo que debiera ser, el alumno hallaría confirmada su Fé á cada paso que diese en el camino de la ciencia; pero á causa de que no pocos enemigos de la Religión se sientan en las cátedras pagadas por los católicos españoles, ve frecuentemente puestas en tela de juicio ó impugnadas con aparato científico y de erudición sus creencias religiosas, que se le presentan como contrarias á la razón y á la historia é indignas de un hombre ilustrado. No querer que se estudien en la segunda enseñanza los fundamentos de la Religión y obligar á los jóvenes á que oigan las explicaciones absurdas de profesores panteístas ó materialistas que la ridiculizan y combaten, es, permítase la frase, llevar las ovejas á la boca del lobo, es exponer las inteligencias juveniles, *naturalmente cristianas*, á una lucha desigual y funesta, es ejercer una tiranía ominosa en nombre de la libertad de conciencia y de la libertad de enseñanza. Para decir que no hace falta en los Institutos la enseñanza de la Religión debiera arrojarse de sus cátedras á los Profesores que envenenan los entendimientos con doctrinas por ella reprobadas.

La Iglesia ha recibido de Dios la misión augusta de enseñar á todas las gentes (1), y ejerciendo este derecho y cumpliendo

(1) Matth. c. 28, 19.

este deber es como consigue su fin, la salvación de los hombres: desde que las regeneradoras aguas bautismales corren sobre la frente del recién nacido, se hace este miembro del cuerpo de Jesús y tiene la Iglesia, por su concepto de madre, palmario derecho á su educación espiritual. En plena persecución, cuando se espiaba con la muerte el *delito* de llamarse cristiano, se fundaron florecientes y famosos centros de enseñanza, á donde los padres católicos, cumpliendo con deber sagrado, enviaban sus hijos á que aprendiesen doctrinas de verdad, y se preservasen de los pestíferos hálitos de corrupción de las escuelas paganas. La persecución de Juliano el Apóstata fué más terrible y de peores efectos que las que habían precedido; porque, no con el hierro y el fuego, sino con los falaces artificios del sofisma y obligando á los católicos á frecuentar los centros docentes del gentilismo, trató temerariamente de *vencer al Galileo* y de abatir la Religión divina triunfante y gloriosa en medio de las más terribles pruebas. Cuando las dos potestades hallábanse en la armonía que para bien de ambas es conveniente, la Iglesia adoctrinaba á la juventud en el modo que creía necesario, sin que por parte del poder civil encontrase óbice alguno. De un siglo á esta parte los esfuerzos de los sectarios convergen y se dirigen unidos á divorciar de la enseñanza pública la Iglesia, y á suprimir el estudio de la Religión, la cual solo teme el ser ignorada. El volteriano Cabarrés escribía á Godoy: «Se nos inculca en la niñez los áridos dogmas de la Teología, ¿no se nos podría enseñar más bien los principios sociales?» De este modo creía él que podría *regenerarse* la nación, apoderándose de la juventud, son sus palabras, y borrando las *equivocaciones* de veinte siglos. Rousseau, el hombre que, según el mismo Napoleón, fué la perdición de Francia, no cesaba de proclamar las *excelencias* de la enseñanza separada de la Religión; y la masonería, en diversas ocasiones y señaladamente en la reunión celebrada en París el año 1879, ha mostrado su mayor empeño en llevar el *laicismo* á todos los organismos de la enseñanza: empeño que, como notó Pio IX en su carta al Obispo de Friburgo (1), nace del espíritu de hostilidad á la Iglesia y del deseo de extinguir en los pueblos la luz divina de la Fé, y llevado á la práctica produce los más amargos frutos y los resultados más desastrosos; pues según advierte el Pontífice reinante (2) donde quiera que la educación laica, es decir, la que excluye toda idea religiosa, ha reinado más libremente suplantando la educación cristiana se ha visto bien pronto desaparecer la honradez é integridad, arraigarse las opiniones más monstruosas y aumentar la frecuencia y la audacia de los crímenes. Es un error co-

(1) 24 de Julio de 1864.

(2) Encícl. *Humanum genus*.

denado en el Syllabus (1) el sostener que pertenece exclusivamente á la autoridad civil el régimen de las escuelas públicas, y que estas deben emanciparse de toda autoridad de la Iglesia y atender tan solo, ó á lo menos en primer lugar, á los fines de las cosas puramente naturales de las ciencias y á los destinos terrenos de la vida social: y la razón de esto es, entre otras, que, como ha dicho León XIII en una de sus maravillosas Encíclicas (2), á la Iglesia, como depositaria de la verdad revelada, hizo el Señor, en cuanto á la Fé, participante del magisterio divino, libre de error, siendo así la más alta y segura maestra de los mortales. Por donde se echa de ver que si ha de llevar con justicia un Estado el nombre de católico, debe apoyar en el modo posible la acción de la Iglesia, no permitiendo se enseñen en las aulas oficiales doctrinas anticatólicas y contraponiendo al veneno el antídoto saludable de la enseñanza religiosa, obligatoria en el mismo grado que lo sean otras asignaturas. En la enseñanza de la Religión estriba en gran parte la salvación de la sociedad, amenazada de muerte por las utopías del socialismo y por los furrores de la anarquía, y próxima á la disolución y á la ruina. Estadistas y filósofos tristemente célebres por su falta de creencias han venido repitiendo en todos los tonos aquella sentencia del impío Diderot: «la Religión debe ser la primera lección y la lección de todos los días»; porque como decía Portalis, el ministro napoleónico, las teorías deben callar en presencia de los hechos, y los hechos son que «los profesores han enseñado en desierto desde que con la mayor imprudencia se proclamó que no había necesidad de hablar de religión en las escuelas..... De aquí las costumbres salvajes y bárbaras, de aquí un pueblo feroz.»

Siendo de tanto interés la asignatura de que venimos hablando, no se comprende qué razón pudo influir para que su estudio fuera tenido en menos que el de las otras: el declararle obligatorio no se nos alcanza cómo vendría á contrariar, según se ha dicho, el espíritu de libertad en el actual estado de cosas en cuanto se refiere á la creencia y á las prácticas religiosas de los residentes en territorio español.

En primer término, es inexacto y de todo punto inadmisibile, como contrario al espíritu y á la letra de la Constitución vigente y á la interpretación auténtica de la ley, que haya en España, reconocida legalmente, *libertad* de cultos y no mera *tolerancia*; y estas voces, lejos de ser sinónimas, se diferencian notablemente, como es sabido y fué recordado en las Cortes con la

(1) Prop. 45, 47 y 48.

(2) «*Libertas.*»

triste ocasión de la *consagración sacrílega* de un pseudo-obispo protestante y de la apertura de una capilla evangélica en la capital de nuestra patria.

Por más inspirado que en la libertad de cultos estuviese nuestro derecho constituido, cabía dentro de él la obligación de cursar la asignatura de Religión para aspirar al bachillerato: la Constitución de Prusia, donde están en minoría los católicos, y las de otros países donde se garantiza la libertad mas grande, no impiden que la Religión forme una parte integrante de la enseñanza.

Si el no admitir la Religión católica fuera bastante para excusar la asistencia á la cátedra donde se explica, por excusado habría que tener de asistir á la explicación de la Psicología y de la Historia al que no creyese en la existencia del espíritu y en la libertad del hombre, y lo mismo debería decirse de los que rechazasen los principios de determinada ciencia.

Cualesquiera que fuesen las creencias ú opiniones no debería tenerse por inútil ni por atentatorio á la libertad de conciencia el escuchar en las aulas la explicación del Catolicismo. La Religión cristiana, como quiera que se la considere, es una institución que ha influido poderosísimamente en los destinos de la humanidad: sin Cristo, confesaba el mismo Renan, no se comprende la historia; hoy día como siempre, á pesar del actual indiferentismo, la cuestión religiosa es la cuestión palpitante y, por antonomasia, la lucha de nuestros tiempos, y nada más frecuente en todas partes que el oír hablar de religión: por eso, aun prescindiendo del carácter divino de la Iglesia, es importantísimo el estudiarla, y los mismos que no la siguen y la combaten sacarían no poca utilidad de conocerla, aunque solo fuese para no azotar el aire impugnando opiniones que ella no admite.

Dado el caso que llevasen á mal y se quejaran los padres no católicos de que á sus hijos se les inculcase una religión que no profesan, deberían ser desatendidas sus protestas; porque la ley se hace para la multitud, no para reducidos casos particulares, y los que profesan religiones falsas constituyen una minoría verdaderamente insignificante en esta tierra clásica del Catolicismo: lo contrario, sería hacer de la excepción una ley, y por dar gusto á unos cuantos individuos oponerse á la voluntad de millones de españoles que quieren educar cristianamente á sus hijos y desean que á la asignatura de Religión no se le dé menos importancia que á cualesquiera de las otras.

Creemos, en consecuencia, que debe incluirse la Religión en el cuadro de asignaturas oficiales de los Institutos, considerándola como obligatoria, por no haber razón alguna que acon-

seje lo contrario, y que no pueden darse por satisfechas las aspiraciones de los católicos españoles mientras esto no se realice. El haber expuesto nuestro modo de sentir sobre el reciente decreto acerca de las reformas de la segunda enseñanza nos ha parecido causa suficiente para que debiéramos manifestaros ahora, H. N., lo que pensamos sobre la forma en que se ha decretado últimamente el establecimiento de la cátedra de Religión en los Institutos.

Exhortándoos á que elevéis vuestra oración y pongáis vuestra confianza en el Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo, os bendecimos en el nombre del Padre ☩ del Hijo ☩ y del Espíritu ☩ Santo. Amen.—Festividad de S. José de 1895.

† FR. GREGORIO MARÍA, *Arzobispo de Burgos*.—† RAMÓN, *Obispo de Vitoria*.—† VICENTE, *Obispo de Santander*.—† FRANCISCO, *Obispo de León*.—† ENRIQUE, *Obispo de Palencia*.—† VICTORIANO, *Obispo de Osma*.—SANTIAGO PALACIOS Y CABELLO, *Vicario Capitular de Calahorra y la Calzada*.

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado por medio del Sr. Arcipreste de Cisneros que desea pertenecer á la Asociación é ingresar en ella:
N.º 847=Castellanos, D. Cipriano, con obligación de aplicar diez misas.

León, 10 de Abril de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Pbro-Secretario.

Número 5.

El día 22 de Marzo último falleció D. Benito del Blanco, Párroco de Soto de Valdeón; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Número 6.

El día 2 de los corrientes falleció D. Francisco de Castro, Párroco de Anciles; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. T. Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.